

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS PLAZAS DE INSPECTORES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

(Conclusión).

SECCIÓN CUARTA.—PATOLOGÍA GENERAL.

1.

Definición y divisiones de la Patología.—Idea general de los procesos patogénicos.

2.

Evolución de las enfermedades.—Incubación, estado latente, período de invasión, ídem de terminación, crisis, convalecencia, recaída y recidiva.

3.

Marcha, forma y terminación de las enfermedades.—Enfermedades agudas y crónicas.—Ídem intermitentes, periódicas y cíclicas.

4.

Métodos y procedimientos empleados para reconocer y estudiar los síntomas y las enfermedades.

5.

Diagnóstico.—Medios para efectuarlo y dificultades que ofrece.—Elementos del diagnóstico.—Pronóstico.—Métodos para formularlo y dificultades que ofrece.—Pronóstico deducido de la enfermedad, ídem del enfermo.—Indicaciones y contraindicaciones.

6.

Autopsias.—Instrumentos necesarios.—Precauciones que deben adoptarse al practicarlas.—Datos para la redacción de una certificación ó acta de autopsia.

7.

Autopsia de los solípedos.—Orden que debe seguirse y descripción de los tiempos de que consta.

8.

Autopsia de los rumiantes.

9.

Autopsia del perro, del gato y de las aves.

10.

Manera de recoger los productos patológicos en las autopsias.—Conservación de las piezas anatómicas.—Precauciones para la recogida y transporte de los productos sospechosos para su examen histológico ó bacteriológico.

11.

Etiología de las enfermedades en general.—Causas intrínsecas, individuo: herencia patológica, teratológica, edad, especie, conformación, raza, sexo, temperamento, constitución, predisposiciones y vicios morbosos, fatiga y agotamiento.

12.

Causas extrínsecas, mecánicas y físicas; traumatismos, conmociones y choque nervioso, presión atmosférica, humedad, sequía, luz, electricidad, calor, frío, rayos X.

13.

Acción de los agentes tóxicos.—Intoxicaciones exógenas y auto-intoxicaciones.—Productos tóxicos y venenos: sus clases y modo de actuar.

14.

Acción de los agentes animados.—Parasitismo.—Clasificación de los parásitos.

15.

Parásitos animales.—Ídem vegetales, excepto las bacterias.

16.

Bacterias.—Morfología y biología de las mismas.—Su clasificación y acción exterior.

17.

Infección.—Sus orígenes: heteroinfección y auto-infección.—Puertas de entrada de la infección y defensas exteriores.

18.

Patogenia de la infección.—El microbio y las variedades de la virulencia.—Las toxinas.

19.

Anatomía patológica general.—Reacciones anatómicas celulares.

20.

Reacciones anatómicas de los tejidos. Inflamación: sus formas y consecuencias. Tumores.

21.

Fisiología patológica.—Trastornos generales de la nutrición y de los cambios nutritivos.

22.

Auto-intoxicaciones: por trastornos en el funcionamiento del tubo digestivo y del hígado, del riñón y de las glándulas anti-tóxicas.

23.

Reacciones generales contra la intoxicación y la infección.—Reacciones celulares: fagocitosis, leucocitosis.—Reacciones directas de los órganos contra los venenos.

24.

Reacciones directas de los órganos contra la infección: tejido celular, ganglios, bazo, serosas, órganos viscerales.

25.

Reacciones humorales contra la infección.—Poder bactericida, citolítico y aglutinante de los humores: su mecanismo y aplicaciones.

26.

Poder precipitante de los sueros.—Naturaleza y significación de las precipitinas.—Poder antitóxico de los sueros.—Otras propiedades de los sueros.

27.

Inmunidad.—Sus clases.—Estudio de la inmunidad natural ó congénita.

28.

Mecanismo de la inmunidad adquirida.—Teorías para explicarla.

29.

Aplicaciones de la inmunidad.—Vacunación: Sus clases.—Principales vacunas empleadas.—Accidentes post-vacunales.

30.

Suero-profilaxia y sueroterapia.—Acción de los sueros profilácticos y terapéuticos.—Principales aplicaciones de los sueros.

31.

Accidentes post-seroterápicos: anafilaxia y anti-anafilaxia.

SECCIÓN QUINTA.—ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Datos que comprende el estudio monográfico de cada una de las enfermedades que figuran en esta sección.

Sinonimia.—Historia.—Etiología y patogenia.—Fisiología y anatomía patológicas.—Formas clínicas ó sintomatología. Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento curativo y profiláctico.—Policía sanitaria.

1.

Peste de las aves.—Peste equina.

2.

Glosopeda.

3.

Fiebre catarral del ganado lanar.—Pericarditis edematosa de los grandes y pequeños rumiantes del Sur de Africa.—Peste bovina.

4.

Cow-pox y horse-pox.

5.

Viruela de la oveja y de la cabra.

6.

Moquillo en el perro y en el gato.—Epitelioma contagioso de las aves.

7.

Peste porcina.

8.

Agalaxia contagiosa.

9.

Anemia infecciosa del caballo.

10.

Pleuroneumonía exudativa contagiosa del ganado vacuno.

11.

Estudio de la rabia hasta el diagnóstico.

12.

Diagnóstico y profilaxis de la rabia.—Enfermedad de Aujeszki.

13.

Tétanos.

14.

Cólera de las gallinas.—Consideraciones acerca de otras infecciones septicémicas de las aves.

15.

Septicemia de los cerdos.

16.

Pleuroneumonía séptica de las terneras.—Pulmonía contagiosa de las cabras.

17.

Fiebre tifoidea ó influenza de los équidos.

18.

Septicemia bovina y ovina.

19.

Mal rojo de los cerdos.

20.

Coriza gangrenoso de los bóvidos.

21.

Psitacosis.—Diarrea de las terneras recién nacidas.

22.

Fiebre de Malta.

23.

Edema maligno y carbunco sintomático.

24.

Gastromicosis del ganado lanar.—Difteria de las terneras.—Necrobacilosis de las ovejas y de las cabras.

25. Pedero.—Difteria bacteriana de las aves.

26. Linfo-adenitis caseosa de las ovejas.—Linfangitis ulcerosa y dermatitis pustulosa contagiosa de los équidos.

27. Tifus, paratífus y puobacilosis de los cerdos.

28. Artritis de los potros y terneras.—Pielonefritis bacteriana de los bóvidos.

29. Abono infeccioso.

30. Enfermedad de Borna.—Meningo-mielitis hemorrágica y paraplegia infecciosa de los solípedos.

31. Fiebre petequial del caballo.

32. Exantema coital de la vaca y de la yegua.—Catarro vaginal infeccioso de las vacas.

33. Adenitis equina.

34. Mamitis estreptocócica de las vacas.—Idem gangrenosa de la oveja.—Puobacilosis mamaria.

35. Muermo.

36. Estudio del carbunco bacteriano hasta el diagnóstico.

37. Diagnóstico del carbunco bacteriano. Pronóstico.—Tratamiento curativo y profiláctico.—Policía sanitaria.—Legislación.

38. Estudio de la tuberculosis hasta el diagnóstico.

39. Diagnóstico de la tuberculosis en los mamíferos.—Pronóstico.—Tratamiento. Vacunación.—Policía sanitaria.—Legislación.

40. Tuberculosis de las gallináceas.—Consideraciones generales acerca de las pseudo-tuberculosis y de la enteritis difusa hipertrofiante de los bovinos.

SECCIÓN SEXTA.

ENFERMEDADES PARASITARIAS.

1. Enfermedades micóticas.—Consideraciones generales.—Localizaciones de las micosis.—Endomicosis (muguet).—Blastomicosis generalizadas.

2. Tricofitias de los animales domésticos.

3. Microsporia ó tiña microspórica de los mamíferos domésticos.—Microsporia ó herpe contagioso del potro.

4. Tiña favosa del gato, conejo, caballo, perro y de la gallina.

5. Aspergilosis pulmonar.—Aspergilosis intestinal del buey.—Aspergilosis gástrica.—Aspergilosis del perro.—Aspergilosis de las aves.

6. Actinomicosis.—Actino-bacilosis.—Botriomicosis.—Lamparón de los grandes rumiantes.—Esporitricosis del perro y de los équidos.

7. Coccidiosis en general.—Coccidiosis hepática del conejo.—Idem diftérica de las aves.—Idem cutánea de los cerdos.—Idem intestinal.—Disenteria roja ó coccidiosa.

8. Espirilosis ó espiroquetosis.—Leismaniosis.—Piroplasmosis ó malaria de los bóvidos.—Anaplasmosis y fiebre de la costa de Africa ó mal de Rhodesia.—Malaria en las ovejas, en los caballos y en los perros.—Linfangitis protozoárica epizootica equina.

9. Tripanosomiasis en general.—Durina. Sumarias consideraciones acerca de la surra, nagana, mal de caderas, tripanosomiasis de los caballos de Gambia, del tripanosoma Vivax y de la Galziékté ó mal de la bilis.

10. Teniasis del perro y del gato.—Cisticercosis del cerdo y del buey.—Cisticercosis peritoneal de los rumiantes y del cerdo.—Cisticercosis del conejo.

11. Cenurosis del carnero y del conejo.

12. Equinococosis.—Equinococosis primitiva del hígado y del pulmón.—Equinococosis secundaria.—Equinococosis multilocular del buey.

13. Teniasis de los rumiantes, de los solípedos y de las aves domésticas.

14. Distomatosis hepática del carnero, del buey y de la cabra.—Distomatosis del perro y del gato.—Distomatosis pulmonar del cerdo, del perro y del gato.—Anfistomosis hepática é intestinal.

15. Ascaridiosis de los mamíferos domésticos.—Heteraquidiosis de las gallináceas.—Oxiuros del caballo.

16. Estrongilosis bronco-pulmonar del cerdo.—Estrongilosis brónquica del carnero, de la cabra y del buey.—Estrongilosis pulmonar del carnero, de la cabra y del conejo.

17. Estrongilosis pulmonar del gato.—Estrongilosis cardio-pulmonar del perro.—Estrongilosis gastro-intestinal del carnero, de la cabra y del conejo.—Esofagostomiasis nodular del buey.—Esclerostomiasis del carnero.

18. Estrongilosis de los équidos.—Aquilostomiasis y uncinarosis del perro y del gato.—Singamiosis de las gallinas.—Amidostomiasis del ganso.

19. Estrongilosis del perro.—Tricosomiasis de la gallina, del faisán y de la paloma.—Triquinosis del cerdo.

20. Filariosis del tejido conjuntivo de los mamíferos domésticos.—Filariosis hemática del perro.—Filariosis hemorrágica de los solípedos.—Filariosis cutánea del caballo y del asno.—Filariosis peritoneal de los solípedos y del buey.

21. Filariosis ocular de la gallina.—Oftalmia verminosa del buey, del caballo y del perro.—Filariosis del ligamento superior del menudillo de los solípedos.—Espiropteriosis de los solípedos, del perro y de la gallina.—Gigantorincosis.—Equinorincosis de los animales domésticos.—Linguatulosis de los mamíferos domésticos.

22. Sarna demodéica de los mamíferos domésticos.

23. Sarna sarcóptica de los animales domésticos.

24. Sarna psoróptica de los mamíferos domésticos.

25. Sarna corióptica ó simbiótica de los mamíferos domésticos.—Acariasis epidérmica de la gallina.

26. Miasis del aparato digestivo de los équidos.—Sinusitis parasitaria del carnero.—Hipodermosis del buey.—Ptiriasis hematopínica.—Ptiriosis trico-déica.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Marzo, á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Burgos.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Idem vegetal.
Idem hulla.
Leña.
Petróleo.
Paja larga.
Sal.

Bilbao.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.

Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Idem vegetal.
Sal.
Leña.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.
Paja larga.

Santander.

Carbón cok.
Idem vegetal.
Leña.
Petróleo.

Palencia.

Carbón cok.
Idem vegetal.
Cebada.
Leña.
Paja de pienso.
Petróleo.
Sal.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de Marzo.

Burgos 15 de Febrero de 1915.—
Santos Más.

Modelo de proposición.

Dor (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de....., para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etcétera, etc., acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de..... clase expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de.....

Firma y rúbrica.

Ayuntamientos.

Santibáñez de Ecla.

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Santibáñez de Ecla 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Onofre Pedro-sa.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

Observaciones.	Núm.º	Orden.	Clase.	Caso.	Ar.º	Caso.	EXCEPTUADOS.		Por el Ayuntamiento mixto.	Del Dela. madre.	Del Dela. madre.
							Ar.º	Caso.			
ESTÁN COMPRENDIDOS LOS											
EXCEPTUADOS.											
EXCLUIDOS.											
CLASIFICACIÓN EN QUE HAN SIDO INCLUIDOS.											
NOMBRES											

de reclutamiento, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 123 de la Ley, comprensivo de los datos que se con-

REEMPLAZO DE 19

Artículo 188 del Reglamento. — 69 —

Pueblo o sección donde fue alistado.	Ayunta. miento a que pertenece.	Núm.º de orden del sorteo.	NOMBRES y dos apellidos de los mozos.	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo.	Provincia.
				Día.	Mes.	Año.		
NATURALEZA de los mozos.								

la Ley, comprensivo de los datos que se con-

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE

Formulario número 4. — 68 —

Formulario núm. 11.—Art. 343 del Reglamento.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE

Caja de recluta de núm.

Reemplazo de

ESTADO numérico de los mozos comprendidos en dicho reemplazo, con expresión de las clasificaciones en que se encuentran.

Declarados soldados útiles procedentes de revisión 164 individuos, de los cuales 80 pertenecen al cupo de filas por el número obtenido en el sorteo de su reemplazo, y deducidos de este último número 44 quienes se ha concedido prórroga, quedan para servir en el cupo de filas con los del reemplazo del año actual.	76	90
Individuos que han terminado sus prórrogas y deben servir en el cupo de filas con los del actual reemplazo.	14	
Base para determinar el cupo.	2	627
Declarados soldados útiles del reemplazo actual, después de deducidas..... prórrogas concedidas (1).	625	
Excluidos totalmente (Art. 84)	6	12
Comprendidos en el caso 1.º	4	
Idem en el ídem 2.º	2	
Idem en el ídem 3.º	2	
Excluidos temporalmente (Art. 86)	2	44
Comprendidos en el caso 1.º	1	
Idem en el ídem 2.º	16	
Idem en el ídem 3.º	14	
Idem en el ídem 4.º	8	
Idem en el ídem 5.º	2	
Idem en el ídem 6.º	1	
Idem artículo 327.	5	24
Comprendidos en el caso 1.º	6	
Idem en el ídem 2.º	2	
Idem en el ídem 3.º	1	
Idem en el ídem 4.º	8	
Idem en el ídem 5.º	4	
Idem en el ídem 6.º	2	
Idem en el ídem 7.º	1	
Idem en el ídem 8.º	1	
Idem en el ídem 9.º	1	
Idem en el ídem 10.º	1	10
Artículo 328.	4	
Exceptuados del servicio militar (Art. 326).	10	36
Prófugos.	26	
Total de mozos comprendidos en el actual reemplazo.	843	

(1) Se incluirán todos los individuos declarados soldados, aunque tengan pendiente recurso promovido ante el Gobierno ó se hallen pendientes de alguna justificación.

y se le ocasionaría grave perjuicio si se le obligara á efectuar el viaje necesario para presentarse ante el Ayuntamiento del pueblo en que ha sido alistado, en el acto del llamamiento para la clasificación y declaración de soldados. Por ello desea utilizar el derecho que le concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento para ser reconocido y tallado en el lugar donde reside; y en su virtud,

SUPLICA á este Ayuntamiento se digne acordar la citación y admisión del solicitante ante el mismo en acto público, en que pueda ser reconocido y tallado, exponiendo sus alegaciones, suplicando asimismo que se me entregue un certificado en que conste esta petición, según previene el artículo 160 del Reglamento para la aplicación de la Ley.

á de de 19....

Al Ayuntamiento constitucional de.....

Formulario núm. 7.—Artículo 293 del Reglamento.

Provincia de..... Partido judicial de.....
Ayuntamiento de..... Distrito municipal de.....
Sección de recluta de..... Caja de recluta de.....

FILIACIÓN

de..... hijo de..... y de....., natural de....., parroquia de....., Ayuntamiento de....., partido judicial de..... provincia de.....; fué incluido en el alistamiento del año mil novecientos..... en la sección de recluta....., distrito municipal de....., Ayuntamiento de....., partido judicial de....., perteneciente á la Caja de recluta de....., habiendo obtenido en el sorteo el número..... Nació en..... de..... de mil ochocientos....., de profesión ú oficio....., sabe leer y..... escribir, su religión....., su estado....., su estatura..... centímetros, su perímetro torácico..... centímetros.

Comisión mixta de reclutamiento de

Reemplazo de 19

Estadística de los mozos excluidos temporalmente del contingente por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia durante el juicio de revisiones ante la misma verificado en el año actual, según previene el artículo 123 de la Ley.

Reemplazo a que pertenece.	Número del sorteo.	PUEBLO ó sección en que fué alistado.	AYUNTAMIENTO á que pertenece.	NOMBRE y dos apellidos del mozo.	ESTÁ COMPRENDIDO				Revisión sufridas por la inclusión	Observaciones.
					Núm.º	Orden.	Clase.	Art.º		

Reemplazo de 19

Estadística de presuntos prófugos del reemplazo del año actual, que han sido clasificados como tales por no haber comparecido ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados ó ante esta Comisión mixta al juicio de revisiones.

Reemplazo a que pertenece.	Número del sorteo.	PUEBLO ó sección en que fué alistado.	AYUNTAMIENTO á que pertenece.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PRESUNTOS PRÓFUGOS.	SE PRESENTO			Al comparecer ante la Comisión mixta se confirmó ó no su clasificación de prófugo.	Artículo de la Ley en que están comprendidos los clasificados definitivamente como prófugos.
					Día.	Mes.	Año.		

Reconocido, resultó tener la talla de centímetros y un perímetro torácico de centímetros y padecer por todo lo que lo consideran comprendido en el número clase del cuadro de inutilidades vigente, y por padecer la enfermedad (ó tener defecto) y proponen á la Comisión mixta sea clasificado de de 19.....

El Vocal Médico civil, El Vocal Médico militar,

Sus señas: pelo....., cejas....., ojos....., nariz....., barba....., boca....., color....., frente....., aire....., producción....., señas particulares.....

Queda filiado en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de dieciocho años, que empezarán á contársele desde el día que ingrese en Caja, en las diferentes situaciones que determina la vigente ley de Reclutamiento.

de de 19.....

El interesado, V.º B.º El Secretario,

(Lugar del sello)

Tuvo entrada en Caja en..... Se le entregó la cartilla militar núm. el de de 19..... Rectificada su profesión ú oficio, resultó ser..... Fué clasificado como en el año de su alistamiento, y en las revisiones de los años..... Se presentó para concentración el de de 19..... En el acto de la concentración obtuvo la talla de centímetros, perímetro torácico de centímetros y reconocido facultativamente resultó..... Fué destinado al de en de de 19.....

El Jefe de la Caja de recluta,

(Lugar del sello.)

Modelo del certificado (art. 15)

Don F. T. y T., Médico..... de Sanidad militar y D. N. N. N....., Médico....., Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

CERTIFICAN haber reconocido al mozo..... núm. del alistamiento del pueblo..... (..... sección del distrito de.....), F. de T. y T., de años de edad, de oficio....., natural de....., partido judicial de....., provincia de....., que sabe leer